

**EL OBJETOR
MAGARIÑOS,
CONDENADO EN
CONSEJO DE GUERRA
A TRES AÑOS
DE PRISION**

MADRID, 24 (INFORMACIONES). — En el Gobierno Militar de Madrid se celebró ayer la vista de la causa por "negativa" a la prestación del servicio militar", incoada contra el objetor Manuel Escariz Magariños.

El defensor del acusado, capitán don José Altozano Foradada, puso de manifiesto, mediante un largo análisis jurídico, el doble error, de forma y de fondo, que concurría en el procedimiento de aplicación de la amnistía del 30 de julio a Magariños. En correcta aplicación de dicha amnistía, su defendido debió no sólo ser puesto en libertad provisional, sino también excluido provisionalmente del servicio militar en vez de haberse obligado a reincorporarse a filas y, consecuentemente, a reincidir en el delito de "negativa" y de cometer el de "insubordinación" y el de "desobediencia".

En sus conclusiones definitivas, el defensor solicitó la libertad provisional y exclusión del servicio militar al mismo tiempo que la anulación del procedimiento seguido en la aplicación de la amnistía, que, en vez de beneficiar, perjudicó al acusado al abrirsele dos nuevos procedimientos por persistir en su actitud de objetor al servicio militar.

El Tribunal acordó una condena de tres años y un día de prisión, si bien solicitó al capitán general de la I Región Militar la aplicación del decreto-ley sobre amnistía, desestimando, sin embargo, la anulación pedida por el defensor; lo que quiere decir que Magariños será juzgado en Consejo de guerra por otros dos presuntos delitos cometidos a consecuencia del modo en que fue provisionalmente puesto en libertad en virtud

de las medidas de gracia contenidas en el decreto ley sobre amnistía del 30 de julio